

EN EL MES DE ABRIL

Conforme al artículo 23 de la Orden de 20 de junio de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras del programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido, los Centros Especiales de Empleo deberán presentar:

MEMORIA ECONÓMICA del ejercicio anterior, que consta de:

- Liquidación del presupuesto.
- Balance de situación.
- Cuenta de explotación.
- Proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente.
- Cumplimiento de sus objetivos económicos.
- En el caso de Centros de Iniciativa Social, declaración responsable firmada por el representante del centro especial de empleo con el desglose detallado de la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad y la mejora continua de su competitividad y de su actividad de economía social, que deberá quedar reflejado en el balance de la empresa presentados.
- Los Centros Especiales de Empleo que por su forma jurídica de constitución tenga la obligación, o en su caso, hayan optado a la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil, aportará copia de la última cuenta anual presentada en el mismo.
- Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.